



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000034-2022-GR.LAMB/GRDP [4367149 - 4]

VISTOS:

El Oficio N° 002521-2022.GR.LAMB/PPR con Reg. N° 4367149-2 del 9.11.2022, cursado por la Procuradora Publico Regional, sobre el Reconocimiento, Reintegro y Pago de Asignación por haber cumplido 25 y 30 años al servicio del estado al servidor **CESAR MOGOLLON ROJAS**, recaído en el Expediente N° 00708-2013-0-1706-JR-LA-01,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Dirección Regional Gerencial Sectorial N° 010-2000- CTAR.LAMB/DRPE del 11.05.2000, se le reconoció con efectividad al 01 de mayo del 2000 al servidor Cesar Mogollón Rojas, 25 años de servicios prestados al estado peruano, a su vez también por única vez se le reconoció y pago la asignación económica de Ochenta y nueve y 34/100 soles (89.34);

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 026-2005-GR.LAMB/PRODUCE del 19.05.2005, se le reconoció con efectividad al 01 de mayo del 2005 al servidor Cesar Mogollón Rojas , 30 años de servicios prestados al estado peruano, a su vez también por única vez se le reconoció y pago la asignación económica de Ciento Trienticuatro y 01/100 soles (134.01);

Que, mediante Resolución Judicial N° VEINTE del 20.09.2022, en la parte DECISORIA, entre otros CONFIRMA, la sentencia contenida en la resolución número OCHO, de fecha 31 de Enero 2018, que declaro FUNDADA la demanda contenciosa administrativa interpuesta por CESAR MOGOLLON ROJAS contra del Gobierno Regional de Lambayeque en consecuencia declara NULAS la Resolución Gerencial Regional N° 098-2012-GR.LAMB/GRDP y Resolución de Gerencia Regional N° 0199-2012-GR.LAMB/GGR ordenando que la demandada emita nueva resolución y pague al demandante las gratificaciones por tiempo de servicio sobre la base de las remuneraciones íntegras más intereses legales, descontando lo que haya sido pagado de ser el caso;

Que, con Resolución mencionado en el párrafo anterior el Juzgado Especializado Laboral resuelve aprobar el INFORME PERICIAL N° 0284-2020-DRLL/PJ emitido por el departamento de revisiones y liquidaciones, de fecha 21 de julio 2020, requiere que en el plazo de Quince días, se cumpla con emitir nueva resolución administrativa, otorgando al demandante Nueve Mil Novecientos Veintiséis y 50/100 soles (s/. 9,926.50) conteniendo liquidación de capital e intereses legales;

Que, como consta en el considerando anterior y mediante el Informe Pericial al servidor Cesar Mogollón Rojas, se le reconoce el importe de S/. 9,926.50 soles, la misma que contiene liquidación de capital e intereses legales descontando lo que ya se hubiera pagado;

Que, en conclusión al servidor Cesar Mogollón Rojas, le corresponde reconocerle por mandato judicial, por haber cumplido 25 y 30 años de servicios al Estado, tomando como base la liquidación efectuada por el Departamento de revisiones y liquidaciones del Poder Judicial, deduciendo los montos pagados por este concepto en su momento:

Por 25 y 30 años

Importe Reconocido	menos lo pagado (25 y 30 años)	total a pagar
9,926.50	- 223.35	= 9,703.15

Que, conforme a lo establecido el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que a la letra dice:

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000034-2022-GR.LAMB/GRDP [4367149 - 4]**

“Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala”;

Estando al informe N° 00-2019-GR.LAMB/GRDP-C.ADM-MMBC, del 17.11.2022, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 76° del Reglamento de Organización y funciones del Gobierno Regional Lambayeque y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0413-2022-GR.LAMB/GR de fecha 06 de Setiembre 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, por única vez a favor del señor **CESAR MOGOLLON ROJAS**, el importe total de: **NUEVE MIL SETECIENTOS TRES y 15/100 SOLES (S/. 9,703.15)** como reintegro por el concepto de Asignación por haber cumplido 25 y 30 años de servicios al estado peruano, ordenado por mandato judicial firme y con la calidad de cosa juzgada.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso que origine el cumplimiento del Artículo Primero de la presente Resolución, será remitida a la Procuraduría Regional para ser ingresada al aplicativo de la Deuda Social.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución y anexar copia al legajo personal del servidor, así como publicarla en el Portal Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LINDEY ALVARADO VALDEZ
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Fecha y hora de proceso: 22/11/2022 - 09:31:17

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>